



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-111-LE22 DENOMINADA "MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 5665

VICUÑA, 24 OCT. 2022

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°987 del año 2022 se aprueba el convenio de transferencia de recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, VICUÑA".
2. Que, el proyecto es financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo (GORE), con cargo al "Fondo Regional de Iniciativa Local", código BIP 40043580-0.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.133, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó la publicación, las bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 727202-101-LP22 denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, VICUÑA", y se designó comisión evaluadora.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.385, de fecha 13 de octubre de 2022, la singularizada propuesta pública se declaró desierta, por cuanto la oferta recibida a través del Portal de Compras no resulto conveniente para los intereses del municipio.
5. Que, persistiendo la necesidad de contratar los servicios en cuestión, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar un nuevo llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, VICUÑA", con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
6. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-111-LE22, al prestador de servicios Don Elías Rojas Zárate, Asistente de Arquitectura, por

ser el profesional que elaboró las Especificaciones Técnicas, por lo tanto cuenta con la expertiz técnica requerida para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, en razón de su profesión, y especialidad.

7. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Eduardo Rojas Ortiz y Sr. Eduardo Valenzuela Palma, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-111-LE22 denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$50.726.000.- (Cincuenta Millones Setecientos Veintiséis Mil Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Asistente de Arquitectura, Elías Rojas Zárate, o quien lo subrogue.
 - b) Técnico Constructor, Eduardo Rojas Ortiz, o quien lo subrogue.
 - c) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Richard Durán Olivares, Ingeniero Constructor, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFCA/ANP/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



Firmado
digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL